

BUSCAR

Búsqueda avanzada

Bienvenido Sr. Sardinero

[Cambiar preferencias](#)Miércoles
26 de septiembre de 2007[Secciones](#) [Especialidades](#) [Autonomías](#) [Archivo](#) [Especiales](#) [Documentos](#) [Multimedia](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Servicios](#)[Diariomedico.com](#) > [Secciones](#)

NORMATIVA

La clínica asume el gasto de complicaciones no advertidas



Un juzgado ha eximido a una paciente de tener que pagar los gastos derivados de las complicaciones que surgieron tras una intervención quirúrgica en una clínica privada. El fallo entiende que no fue informada de la posibilidad de que aquéllas se produjeran.

Nuria Siles 09/01/2006

El Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid ha dictado una sentencia en la que señala que el paciente no ha de asumir los gastos derivados de las complicaciones de una intervención de las que no se le informe.

Según relata la sentencia, la paciente acudió a una clínica privada, donde se le diagnosticó obesidad mórbida, informándole de que se podría solucionar la patología mediante laparoscopia, realizándole un by-pass gástrico proximal. Además, se le hizo saber que el importe total de la intervención era de 15.000 euros, incluyendo en esta cantidad los honorarios del médico y la totalidad de los gastos que se derivaran de la operación y estancia en la clínica.

Durante la intervención la paciente sufrió una microperforación en asa alimentaria de Y de Roux, que hizo necesarias dos intervenciones quirúrgicas más, con los consiguientes gastos de cuidado, estancia, atención urgente, médico de guardia, derechos de quirófano, UVI, farmacia, etcétera. Por todo ello, la clínica le reclamaba a la paciente y a su marido 83.286 euros.

La sentencia, que acoge los argumentos de Carlos Sardinero, abogado de la enferma en el juicio, considera que ni la clínica ni el médico que atendió a la paciente le "informaron de que dichos gastos debían de ser asumidos por ella al no entrar en el presupuesto contratado, ni de la posibilidad de que, al ser unos gastos cuantiosos, la mujer pudiera ser trasladada a un centro de la **Seguridad Social**".

El juzgado se basa en la prueba testifical del propio facultativo que realizó la intervención, quien afirmó que la mujer "estaba muy grave y que no era el momento oportuno de hablar de dinero". Asimismo, el médico señaló que no es una complicación normal.

Por otra parte, y según las pruebas aportadas, existen documentos de autorización de ingreso y de consentimiento de la operación, sin que llevara aparejada otra información complementaria de precios y servicios ni quedase acreditado que ésta se hubiera facilitado a la paciente ni verbalmente ni por escrito.

Por todo ello, el fallo estima que la usuaria "no tiene obligación de los gastos derivados de las operaciones que se tuvieron que realizar como consecuencia de que el médico cometiera un posible error médico que generó un dolor añadido a la paciente y su familia, teniendo que asumir la clínica dichos gastos por dos motivos. Primero, porque en su producción no intervino, en modo alguno, la voluntad de la paciente, sino que se debió posiblemente a un error médico". En segundo lugar, "los demandados no fueron informados ni de su posible devengo, ni de la opción de trasladarse a un hospital de la red sanitaria pública, por lo que dichos gastos deben ser asumidos por la clínica o ser reclamados a quien corresponda, pero en modo alguno a la paciente ni a su marido".

Incumplimiento de la ley

Por otra parte, la sentencia estima que se incumplió el deber de información que establece la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio de 1984, y la Ley de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, de 9 de julio de 1998. Según relata la resolución judicial, ambas legislaciones establecen como derecho básico del consumidor la información clara, precisa y veraz de los servicios contratados y de su precio.

Sin embargo, en este caso a la paciente no se le informó ni antes ni después de la intervención quirúrgica de que en el supuesto de que existieran complicaciones médicas tras la operación tendría lugar un incremento del precio convenido.

[Otras Especialidades](#)